



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-30-000-2023-00159-00

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a que el accionante impugnó en tiempo el fallo dictado en primera instancia (22 feb. 2023), se concede la misma ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 006 de 12 de diciembre de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda González Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 7B5842853BF4318146C5D52ABF5FD3D5576752355E80D359A0561E080AC61095

Documento generado en 2023-03-01